

ciudad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Óscar López Hervás y don José María Bravo Rojas con la empresa “Damopín, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Óscar López Hervás.

Indemnización: 7.183,35 euros.

Salarios: 18.936,70 euros.

Nombre del trabajador: don José María Bravo Rojas.

Indemnización: 7.378,26 euros.

Salarios: 16.604,08 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Damopín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.350/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lazzo Yamasca Agualzaca, don Jorge Arciniegas Ducuara, don Juan Carlos Sepúlveda Jiménez, don Gabriel Ángel Salinas Castro y don Francisco Pozuelo Muñoz, contra la empresa “Loance, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 12 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Lazzo Yamasca Agualzaca, don Jorge Arciniegas Ducuara, don Juan Carlos Sepúlveda Jiménez, don Gabriel Ángel Salinas Castro y don Francisco Pozuelo Muñoz con la empresa “Loance, Sociedad

Anónima”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Lazzo Yamasca Agualzaca.

Indemnización: 9.331,44 euros.

Salarios de tramitación: 6.894,90 euros.

Nombre del trabajador: don Jorge Arciniegas Ducuara.

Indemnización: 8.780,70 euros.

Salarios de tramitación: 15.366,22 euros.

Nombre del trabajador: don Juan Carlos Sepúlveda Jiménez.

Indemnización: 33.449,06 euros.

Salarios de tramitación: 16.335,59 euros.

Nombre del trabajador: don Gabriel Ángel Salinas Castro.

Indemnización: 15.844,86 euros.

Salarios de tramitación: 27.728,51 euros.

Nombre del trabajador: don Francisco Pozuelo Muñoz.

Indemnización: 36.574,58 euros.

Salarios de tramitación: 11.578,02 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Loance, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.352/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 114 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dolores Gadeo Alcántara, contra las empresas “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, seguidos con el número 471 de 2009.

b) Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles al de su notificación.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, y “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.421/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Paz Rey Rodrigo, contra “Vivarvic Talleres, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.509 de 2008, se ha acordado citar a “Vivarvic Talleres, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2009, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Vivarvic Talleres, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.584/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 230 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de